



RESOLUCIÓN No. 008

Por medio del cual se actualiza la Política de Seguridad Vial de la Universidad de Santander y se modifica la Resolución No. 006 de 2023.

El Rector y Representante Legal de la Universidad de Santander UDES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que por intermedio del Ministerio de Trabajo y la Dirección de Riesgos Laborales se ha expedido el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en el cual se regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Que según la Resolución 20223040040595 de 2022, establece la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, que aplicará para todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a contar con estos planes.
3. Que las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben ser actualizadas como mínimo una vez al año en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Es compromiso de la Universidad de Santander UDES, establecer actividades de promoción y prevención de accidentes tanto en vía interna como pública. En este sentido, todos sus trabajadores y contratistas, son responsables en la participación de las actividades que desarrolle la Universidad, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes y accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, mental y social de los contratistas y sus trabajadores, la comunidad en general y el medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a este propósito la Universidad de Santander UDES, se basa en los siguientes parámetros:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, los límites de velocidad establecidos y la protección del espacio público.



- Es obligatorio que los conductores utilicen el cinturón de seguridad en vehículos automotores y casco protector para el caso de ciclistas y motociclistas durante sus desplazamientos en los vehículos. Además, deben conducir aplicando los principios de manejo preventivo y defensivo, con el fin de minimizar riesgos y prevenir incidentes, accidentes en la vía.
- Mantener una actitud respetuosa, serena y tolerante en todo momento, adoptando medidas preventivas durante la interacción en la vía pública. Esto aplica en calidad de conductor, pasajero, peatón, ciclista o motociclista, con el fin de reducir riesgos y garantizar la seguridad vial mediante comportamientos proactivos y responsables.
- Los conductores a servicio de la institución, deben reportar de forma inmediata todo tipo de incidentes y accidentes de tránsito en que se vean involucrados o que se presenten en la vía, con el fin de realizar seguimiento a todo el proceso de transporte.
- La Universidad de Santander UDES, vigilará la responsabilidad de los trabajadores y contratistas en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Establecer estrategias de concientización a los trabajadores y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de incidentes, accidentes de tránsito, respeto por las señales de tránsito vehicular, y conducción segura que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Los trabajadores y contratistas son responsables de cumplir con el código nacional de tránsito y demás regulaciones Nacionales, Locales asociadas a los comportamientos de los diferentes actores viales (conductor, peatón pasajero,) así como las normas y procedimiento internos definidos por la Universidad de Santander UDES.
- Los trabajadores y contratistas son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por la Universidad de Santander UDES, así como toda persona que conduzca debe dar cumplimiento a la política de Prevención de frente al consumo de tabaco, alcohol, y sustancias psicoactivas, por lo tanto, está prohibido el consumo de cigarrillo, alcohol y drogas, en ese orden de ideas, los trabajadores y contratistas no puede hacer uso de los vehículos propios o puesto al servicio de la institución mientras se encuentre bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.



- No realizar llamadas telefónicas o atender el teléfono celular, enviar o recibir mensajes de texto o radio comunicador mientras se conduce en caso de ser necesario deténgase en un lugar seguro para ser uso de este tipo de equipos.
- Cumplir con los límites de velocidad establecidos en las diferentes vías por donde se transite y, asimismo, respetar las señales de tránsito.
- Utilizar los elementos de protección personal asignados de forma tal que se asegure la protección integral y se minimicen los posibles efectos de los riesgos presentes en la labor desarrollada.
- Realizar revisión Inspección pre operacional, para asegurar el buen estado y el funcionamiento del vehículo.
- La alta dirección destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política en seguridad vial.
- La Universidad de Santander UDES, establece un firme compromiso con la mejora permanente en cada uno de sus procesos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ PATRICIO LÓPEZ JARAMILLO
Rector General


JOSE ASTHUL RANGEL CHACON
Secretario General

Transcriptor: Sandra Lucía Corredor Pinzón